



Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales

2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Res. DECECO N° 4 4 4 - 18 Expediente N° 6300/18 Salta, 0 5 JUN 2018

VISTO: La Res. DECECO Nº 358/18 mediante la cual se establece la distinción académica de Abanderados y Escoltas de las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 13, 13 (vuelta) y 14 y 14 (vuelta) obran las notificaciones enviadas por la Dirección de Mesas de Entradas a los alumnos mencionados en la Res. DECECO Nº 358/18, de la distinción académica de Abanderados y Escoltas

Que de fojas 15 a 18 obran las presentaciones de los alumnos Estefanía Cecila GIMÉNEZ MALDONADO, Ayelen Lihué AVALOS, Joaquín Ariel TAYAGÜI VARGAS y Daniela Alejandra PASTRANA.

Que corresponde emitir el acto administrativo rectificativo que designe otros alumnos/as como suplentes de los Abanderados y Escoltas 2018 de esta Unidad Académica, siguiendo el orden que establece la reglamentación vigente.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por los alumnos Joaquín Ariel TAYAGÜI VARGAS (Primer Escolta Bandera Provincial), Daniela Alejandra PASTRANA (Segunda Escolta Bandera Provincial), Ayelen Lihué AVALOS (Primer Suplente), y Estefanía Cecilia GIMÉNEZ MALDONADO (Tercer Suplente), a la distinción académica indicada en cada caso otorgado por Res. DECECO Nº 358/18

ARTÍCULO 2º. MODIFICAR los Artículos 1º y 2º de la Res. DECECO Nº 358/18, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1. ESTABLECER que la distinción académica de Abanderados y Escoltas de las Banderas Nacional y Provincial en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, durante el período académico 2018, recaerá en los siguientes alumnos regulares al finalizar el turno ordinario de diciembre de 2017:

LAZARTE, Lucía Esther
RIOS DOMINGO, Bárbara
CUGGIA CORREA, María Cecilia
MURRAY, Brenda Elizabeth
DONDIZ VILLAFAÑE Gastón Alejo
ACUÑA, María Victoria
GUTIERREZ, Sonia Alicia
BARRIONUEVO, Andrea Virginia
OROZCO, Ángel Matías
ROY, Ana Laura

Promedio 8.6071 Promedio 8.3871 Promedio 8.0294 Promedio 8.0286 Promedio 7.9355 Promedio 7.8125 Promedio 7.7419 Promedio 7.7143 Promedio 7.6897 Promedio 7.6486





2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTÍCULO 2. DESIGNAR como Abanderados y Escoltas durante el período académico 2018 y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4 del Anexo I de la Res.CD-ECO 136/11 y modificatorias Res. CDECO Nº 161/14 y Res. CDECO Nº 062/15, a los siguientes alumnos:

- 1) Abanderada Bandera Nacional: Lucía Esther LAZARTE, DNI 37745220, L.U. 527250, de la carrera de Contador Público Nacional.
- **2) Abanderado Bandera Provincial**: Bárbara RIOS DOMINGO, DNI 39037917, L.U. 524937 de la carrera de Licenciatura en Administración.
- **3) Primera Escolta Bandera Nacional:** María Cecilia CUGGIA CORREA, DNI 38341338, L.U. 523511 de la carrera de Licenciatura en Administración.
- **4) Segunda Escolta Bandera Nacional**: Brenda Elizabeth MURRAY, DNI 38343875, L.U. Nº 523118 de la carrera de Contador Público Nacional.
- **5) Primera Escolta Bandera Provincial**: Gastón Alejo DONDIZ VILLAFAÑE, DNI 38211388, L.U. Nº 521924, de la carrera de Licenciatura en Administración.
- **6) Segunda Escolta Bandera Provincial**: María Victoria ACUÑA, DNI 37511853, L.U. 521819 de la carrera de Licenciatura en Administración.
- 7) Primer suplente: Sonia Alicia GUTIERREZ, DNI Nº 30638389, L.U. Nº 512340 de la carrera Contador Público Nacional.
- **8) Segundo suplente:** Andrea Virginia BARRIONUEVO, DNI Nº 36037608, L.U. Nº 518680, de la carrera de Licenciatura en Administración.
- 9) Tercera suplente: Ángel Matías OROZCO, DNI Nº 28262167, L.U. Nº 515542, de la carrera de Licenciatura en Administración.
- **10) Cuarta suplente:** Ana Laura ROY, DNI Nº 38740253. L.U. Nº 523836, de la carrera de Licenciatura en Economía.

ARTÍCULO 4. HÁGASE SABER a los alumnos mencionados en los Art. 1º y 2º de la presente resolución, a Rectorado, a Secretaría Académica de la Universidad, al Centro de Estudiantes y difúndase ampliamente en demás ámbitos de la Facultad y de la Universidad.

P.05

Cra. María Rosa Panza de Miller Secretaria As. Académicos y de Investigación Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa. Gr. Hugo Ignacio Llimos

Pag, Ca. Engh. Jun y Sec. - UNSE